



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

ACUERDO REGIONAL N° 125-2019-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín en Sesión Ordinaria celebrada a los 05 días del mes de Marzo de 2019, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales vigente; y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3) del artículo 192° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Regionales son competentes para administrar sus bienes y rentas, siendo considerados como tales las transferencias específicas que les asigna la Ley Anual de Presupuesto; así mismo, el Art. 20 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, refiere que el Gobernador Regional es titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional; siendo atribución del Consejo Regional autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional conforme el literal i) del Art. 15 de la misma ley;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; en concordancia del literal e) que faculta aprobar su reglamento interno; asimismo el numeral 6), del artículo 8° establece que La política y la gestión regional se rigen con criterios de eficiencia, desarrollando las estrategias necesarias para la consecución de los objetivos trazados con la utilización óptima de los recursos;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, en su artículo 16.2 establece que, las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1, en el caso de las entidades de los Gobiernos Regionales serán mediante acuerdo de Consejo Regional o Consejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La Resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El peruano;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 077-2019-GRJ/CR de fecha 05 de febrero de 2019, se recomienda al Gobernador Regional atender con prontitud la solicitud del INPE, oficio N° 016-2019-INPE, por el cual se solicitaba presupuesto para contratar a dos docentes de música para desarrollar la especialidad de música en los Establecimientos Penitenciarios, a fin de concretar el proyecto de "Creación e implementación de la opción ocupacional de música en los establecimientos penitenciarios de Huancayo y Jauja";

Que, mediante Memorando N° 77-2019/GRJ/GR, el Gobernador Regional solicitó al Consejo Regional la evaluación y aprobación de transferencia financiera para la viabilización del proyecto;

Que, mediante el Informe Presupuestal N° 33-2019-GRJ/GRPPAT, de fecha 18 de febrero del 2019, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para el proyecto de "Creación e implementación de la opción



**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL**



ocupacional de música en los establecimientos penitenciarios de Huancayo y Jauja”, y en opinión adicional concluye que cuenta con la disponibilidad presupuestal para el proyecto de creación e implementación de la opción ocupacional de música en los establecimientos penitenciarios de Huancayo y Jauja, hasta por el monto de S/. 50,000 soles, en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, con Reporte N° 086-2019-GRJ/ ORAJ, de fecha 26 de febrero del 2019, emitido por la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, concluye que es posible el otorgamiento de presupuesto para viabilizar el Proyecto y que al ser el Consejo Regional un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, le corresponde evaluar y en base a ello aprobar la transferencia financiera para el proyecto;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y contando con el Dictamen favorable N° 008-2019-GRJ-CR/CPPPyDI de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, en concordancia con su Reglamento Interno, el Consejo Regional ha aprobado lo siguiente:

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO /OFICINA REGIONAL CENTRO HUANCAYO PARA VIABILIZAR EL PROYECTO “CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA OPCIÓN OCUPACIONAL DE MÚSICA EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE HUANCAYO Y JAUJA”, hasta por el monto de 50,000.00 soles, en la fuente financiera Recursos Ordinarios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el seguimiento al presente Acuerdo Regional, aclarando que la presente transferencia financiera es exclusivamente para la contratación de dos docentes de música, para desarrollar la especialidad de música.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER, que el Instituto Nacional Penitenciario/Oficina Regional Centro Huancayo deberá informar de forma semestral el avance porcentual, y el resultado final del Proyecto beneficiado.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaria Ejecutiva de Consejo la publicación del presente Acuerdo Regional en el diario Oficial El Peruano, así como la Resolución del Titular del Pliego autorizando la presente transferencia financiera.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, 05 días del mes de Marzo del año dos mil diecinueve.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

SAÚL ARCOS GALVÁN
CONSEJERO DELEGADO

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	31999 04
EXP. N°	2168575

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lic. SILVIA ECASILLLO VARGAS
Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional